

BUIN, 26 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1968 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1308**, de fecha 29 de abril de 2019, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin para el Año 2019.

2.- El **Memorándum N° 10**, de fecha 27 de mayo de 2019, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto de apoyo económico por atención de salud, incentivo educacional de los socios que se indican.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar, de acuerdo a lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la cancelación del siguiente concepto, el cual se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019:

✦ **Área Salud:** Apoyo económico para atención de salud de los socios para solventar gastos médicos. Devolución de Salud 1er Corte. Según nómina de Socios que acompañaron los respectivos documentos para su devolución.

N°	Nombre Completo	RUT	Devolución (\$)
1	PEDRAZA PEÑA ANA ESTER		80.400.-

✦ **Área Social:** Apoyo económico por incentivo educacional.

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
AMPUERO ESPINOZA CARLOS FERNANDO		70.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Apoyo Económico Atención de Salud 1er corte 2019_Memo 10.doc